Visión: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

DICTAMEN N° 32 /2022

A: ECON. RODRIGO IRALA, Director

Dirección de Administración y Finanzas

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

PROCESO: LPN N° 03/2021 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" – PLURIANUAL – ID N° 395.335

ASUNTO: PARECER TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 1 AL CONTRATO 34/2021 ENTRE ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).

DE: SR. LUIS FRANCO SILGUERA, Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones - 2

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA

FECHA: 06/12/2022

1. ANTECEDENTES

A) Resolución SENASA N° 1455/2022, de autorización de adenda.

B) Notificación a Oferentes.

C) Contrato N° 34/2021

D) Formulario de verificación de la Asesoría Técnica de la UOC.

ME N° 7444
06 DIC. 2022
Dirección de Administración y Finanzas
SENASA
13:35hs

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales para la suscripción de la adenda N° 1 al contrato 34/2021.

A fin de dar continuidad al servicio, la UOC procedió a realizar consultas vía mesa de ayuda a la DNCP sobre el mecanismo para la reactivación del servicio, a lo que la DNCP recomienda cuanto sigue: "... Se debe realizar una adenda al contrato a fin de continuar con la vigencia de la misma considerando que la Resolución DNCP N° 1550/22 resuelve anular la adjudicación. La convocante debe remitir a través del link de protestas los documentos de la reevaluación. Se utilizará el mismo código de contratación una vez que la convocante haya suscrito la adenda mencionada más arriba"

En ese sentido, el Departamento Administrativo del SENASA a través del Memorándum D.A. N° 1054/2022 da respuesta a la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas en el Memorando UOC 2 – SENASA N° 289/2022, en atención a al Memorando AT-UOC SENSAS N° 33/2022 de fecha 22/08/2022, el cual solicita informaciones del plazo del servicio y vigencia ejecutada del Contrato N° 34/2021 – ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS – ID N° 395.335, así también, en el mismo documento el C.P. Diego Gabriel Benítez Amarilla en carácter de administrador de contrato, informa que el Servicio de Seguro de vehículos para el SENASA tuvo cobertura hasta el 16/05/2022 que por Resolución DNCP N° 1550 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve anular la adjudicación.

Al respecto, el Comité de Evaluación, a través del informe complementario de fecha 19 de setiembre de 2022, rectifica el monto adjudicado a Gs. 699.161.214 y el plazo del servicio a 12 meses y 9 días.

Por resolución SENASA N° 1455/2022, en su artículo 3° aprueba la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 34/2021, suscripto con la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIV S.A. DE SEGUROS en el marco de la LPN N° 03/2022 "Seguros de Vehículos para el SENASA".

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que cada funcionario actuante ha obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

4. CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, corresponde favorablemente avanzar en los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General suscriba la adenda del contrato de objeto de análisis.

Es mi dictamen.

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado interino
UOC N° 2 – SENASA